



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

EL Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) ha sido, es y seguramente seguirá siendo un organismo público ampliamente reconocido a nivel local y nacional por administrar políticas hídricas de avanzada, integrales, caracterizándose a su vez por llevar adelante una clara y consistente defensa de los intereses rionegrinos en todos los temas relacionados con este recurso, reconocimiento que se debe hacer extensivo a la empresa provincial Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.), como continuadora de la Intendencia General de Obras y Servicios Sanitarios del organismo citado en primer término.

En la historia del D.P.A., existen puntos de inflexión que deben destacarse. Uno de ellos es la construcción del canal que va de Pomona a San Antonio, justamente denominado "Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", que marcó sin dudas el despegue de este organismo.

Otro momento destacable en donde se pudo apreciar la actitud política y la solvencia técnica, fue el de la transferencia de los deficientes sistemas de riego administrados por la Nación, que lejos de transformarse en un problema de difícil solución, permitieron desarrollar una sistema de socialización de su manejo en manos de sus usuarios, a partir de la formación y posterior concesión a los consorcios de primer y segundo grado de las distintas áreas bajo riego.

Hoy la mayor parte de la superficie regada de nuestra provincia es administrada por sus propios usuarios. Paralelamente y mediante el trabajo en conjunto del D.P.A. y esos mismos consorcios se empezaron a revertir treinta (30) años de falta de inversión en los sistemas, aún en la peor crisis económica que le tocó atravesar a nuestro país en general, pero particularmente a nuestro sector frutihortícola, vinculado fuertemente al valor del dólar y la posibilidad de exportar productos rionegrinos a precios rentables.

Asimismo en esta historia del organismo que a grandes rasgos se viene describiendo, significó un quiebre la transferencia a la Provincia de los servicios de saneamiento administrados hasta ese momento por Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N.) acontecido el 1° de junio de 1981, recibidos en un estado calamitoso, donde como nuestra basta decir que la ciudad de Cipolletti dependía del agua que le pudiera enviar Neuquén a través del puente carretero, o que la mitad de General Roca no contaba con redes de agua potable.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Ya en el año 1991, a diez años de la transferencia de los servicios, se había alcanzado una cobertura de la población urbana y rural concentrada superior al noventa y cinco (95%), cuando la meta de la Organización Mundial de la Salud era del ochenta por ciento (80%) y a nivel nacional todavía esta cobertura no pasaba del sesenta y ocho por ciento (68%). En la actualidad estos valores se ubican por encima del noventa y ocho por ciento (98%) con la tarifa más barata del país y con igual calidad de servicio en cualquiera de nuestros parajes que en las ciudades más importantes.

La privatización de HIDRONOR encontró en la provincia de Río Negro el sustento técnico y político necesario, con un fuerte acompañamiento de la sociedad. Se modificaron totalmente los pliegos de Privatización y se logró el reconocimiento de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas como autoridad de aplicación de los contratos en el control del cumplimiento de las normas operativas y medio ambiente, compartiendo con la Nación el control de la Seguridad de Presas en el Organismo Regional de Seguridad de Presas (O.R.S.E.P.).

Esta misma Legislatura de Río Negro tuvo oportunidad de sancionar una ley -la n° 2590- estableciendo los caudales máximos a erogar para la generación de energía en operación normal de las presas a un valor prácticamente la mitad de lo establecido en los pliegos elaborados por Nación, argumentando que los incluidos en los pliegos eran el resultado de años de estudios de las mejores consultoras internacionales y que era absurdo que un grupo de técnicos provinciales no coincidiera con ellos. Esos técnicos eran del D.P.A. y los valores vigentes en los contratos son los mismos establecidos por la ley rionegrina.

Fue en el año 1984 cuando se empezó a considerar a los usuarios de agua potable y cloacas como el objetivo de todos los esfuerzos realizados, revirtiendo el concepto de O.S.N. que lo consideraba meramente un objeto y distinguía entre los que estaban "dentro del radio servido" y tenían algunos derechos, de los que estaban "fuera del radio servido" y no existían, estableciendo claramente de esta manera ciudadanos de primera y de segunda los que se privaba nada menos que del agua potable.

Cuando lo que no se privatizaba se cerraba, y era mala palabra sostener que el Estado podía hacer las cosas bien, y en un marco de permanente extorsión del gobierno Nacional, supeditando cualquier ayuda económica, inclusive la transferencia de recursos genuinos, trescientos noventa empleados del D.P.A. renunciaron a la estabilidad laboral de la administración pública pasando a depender de un convenio colectivo en el marco de la Ley de contrato de trabajo y poder crear A.R.S.E., hoy A.R.S.A., manteniendo de esta manera el patrimonio de todos los rionegrinos y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fundamentalmente la capacidad de imponer políticas de saneamiento con hondo contenido social. Hoy que se ha redescubierto el Estado y se habla de su recreación y fortalecimiento. Gracias a ese gesto de confianza, convicción de pertenencia y vocación de servicio de esos empleados, en Río Negro arrancamos con ventaja.

Evidentemente, existió y existe conducción clara y continuidad en las políticas a aplicar, pero sin dudas los empleados del D.P.A. y A.R.S.A. constituyen la base del éxito existentes para su manejo y rendir un homenaje a quienes habiendo cumplido una destacada labor en el sector hídrico, hoy ya no se encuentran entre nosotros.

Seguramente este será sólo un jalón más el inicio de la necesaria continuidad de este tipo de actos y pretendemos no olvidarnos de nadie, sino tan sólo comenzar con dos personas que siendo totalmente distintas, contribuyeron significativamente, desde su lugar y función, a esta realidad que hoy nos enorgullece.

Juan Carlos Scaglia quien fuera Jefe de Servicio de Allen hasta su fallecimiento, y poseedor de una calidad humana realmente notable. Trabajó arduamente para posibilitar que se conocieran todos los empleados del D.P.A. entre sí, y pudieran compartir durante tres o cuatro días al año todo tipo de vivencias mediante la competencia deportiva. Por iniciativa propia organizó en su ciudad las primeras Olimpiadas del D.P.A. que llegaron a transformarse en un suceso esperado todo el año y con un tremendo esfuerzo de parte del personal de la localidad que le tocaba la organización y recibir a sus compañeros de trabajo, que años tras años eran más amigos que compañeros.

La Ingeniera Adela "Adelita" Mendioroz, de una capacidad y honestidad destacables y siempre aportando desde la crítica bien intencionada opiniones que enriquecieron más de una decisión. Defensora de los intereses del organismo muchas veces a costa de su salud y pieza fundamental en la ejecución del Programa de Financiamiento de Tierras Áridas que permitió a la Provincia ejecutar obras en los sistemas de riego por más de treinta millones de dólares cuando aún los servicios eran administrados por Agua y Energía.

Por todo lo anterior y asumiendo que a este reconocimiento le seguirán otros, propiciamos ante esta Legislatura de Río Negro, se imponga el nombre de Pablo Scaglia a la planta potabilizadora de la ciudad de Allen y el nombre de Ingeniera Adela Mendioroz al canal principal del IDEVI, que es sin duda la herramienta de desarrollo de su ciudad natal.

Por ello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Adrián Torres

FIRMANTES: Susana J. Holgado, Emilio F. Solaiman, Jorge R.
Pascual, Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Encomendar al Departamento Provincial de Aguas, como Ente Regulador del Contrato de Concesión suscrito con A.R.S.A., y a ésta última como prestadora de los servicios de agua y desagüe cloacales de la ciudad de Allen, se implementen todas las acciones necesarias para la imposición del nombre de Don Pablo Scaglia a la Planta Potabilizadora de la mencionada ciudad de Allen.

Artículo 2°.- Asígnase el nombre de "Ingeniera Adela Mendioroz", al canal principal del sistema de riego del Valle Inferior.

Artículo 3°.- Dejar establecido que el cumplimiento de la presente ley es el merecido homenaje en la persona de los referidos agentes del D.P.A. a ellos mismos a todos los empleados del D.P.A. y de A.R.S.A. que han colocado a la provincia al nivel de los países más desarrollados del mundo.

Artículo 4°.- Instituir al D.P.A. y al I.DE.V.I. que en la ceremonia de imposición de los nombres se asegure la participación popular, de familiares y amigos de los homenajeados y se de al acto la publicidad que el evento persigue y merece.

Artículo 5°.- De forma.